FORMULARIO - PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO CONSULTORIA 2024

CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA SNR DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA No. 2 ARCHIVO, DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (5 ORIP Y BODEGA No. 2 FUNZA (Cundinamarca).

FORMULARIO - PRESUPUESTO OFICIAL AGRUPACION No. 1 - Bodega No. 2 Funza (Cundinamarca), ORIP Bogota Centro

TIEMPO ESTIMADO DE ACTIVIDADES PREVIAS	0,25	mes
TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	4,0	mes
TIEMPO ESTIMADO DE RECIBO DE OBRAS	0,25	mes
TOTAL PLAZO CONTRACTUAL	4,5	mes
Fecha de inicio	1/05/2024	
Ejecución en días Calendario	135	
Fecha de terminación	13/09/2024	

CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA SNR DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA No. 2 ARCHIVO, DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (5 ORIP Y BODEGA No. 2 FUNZA (Cundinamarca).

FORMULARIO - PRESUPUESTO OFICIAL AGRUPACION No. 1					**PLAZO**	**4,5**	**MESES**
COTIZACION INTERVENTORIA							
PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	**a**	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**
Personal Profesional	**CANTIDAD**	**SUELDO BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**FACTOR MULT.**	**VALOR MES (axAxBxC)**	**No DE MESES**	**TOTAL (DxE)**
Director de Interventoría	1	$ 5.786.013,00	100%	2,20	$ 12.729.229	4,50	$ 57.281.531
Residente Interventoría	2	$ 3.975.627,00	100%	2,20	$ 17.492.759	4,50	$ 78.717.416
Residente SISO	1	$ 3.115.727,00	100%	2,20	$ 6.854.599	4,50	$ 30.845.696
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 166.844.642**
PERSONAL ADMINISTRATIVO (2)							
Personal administrativo	**CANTIDAD**	**SUELDO BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**FACTOR MULT.**	**VALOR MES (axAxBxC)**	**No DE MESES**	**TOTAL (DxE)**
Secretaria	1	$ 2.070.667,00	10%	2,20	$ 455.547	4,50	$ 2.049.962
SUBTOTAL COSTO ADMINISTRATIVO (2)							**$ 2.049.962**

OTROS COSTOS DIRECTOS (3)				
Otros Costos Directos	**CANTIDAD**	**No DE MESES**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Viaticos desplazamiento	1	4,5	$ 1.723.800,00	$ 7.757.100
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	1	4,5	$ 490.227,00	$ 2.206.022
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (3)				**$ 9.963.122**

RESUMEN GENERAL	
COSTO BASICO (1 + 2 + 3)	**$ 178.857.725,00**
IVA 19%	**$ 33.982.968,00**
TOTAL COSTOS INTERVENTORIA	**$ 212.840.693,00**

INTERVENTORIA FUNZA	**$ 166.475.116**	**INTERVENTORIA ORIP BOGOTA CENTRO**	**$ 46.365.577**
TOTAL INTERVENTORIA:		**$**	**212.840.693**

NOTAS:

1. Los Ingenieros y/o arquitectos Residentes, los inspectores y el Personal con dedicación del 100% al Proyecto, deben permanecer en el sitio donde se ejecuta la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

1.1. Los otros costos directos diferentes a costos directos de personal se pagarán de la siguiente forma:
- **Demostrables:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes. Su pago se realizará de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica.
- **Comprobable:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de terceros. Para su reconocimiento y pago, se requiere presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto. Su valor se reembolsará de acuerdo con factura o documento presentado, sin superar lo ofertado en la propuesta económica.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante ela SNR

2.2. Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos), Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, Comunicaciones (telefonía fija y/o celular efectivamente utilizados para el proyecto, fax, correo, internet, etc.), se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.3. El personal de interventoría NO tendrá prima regional y los costos correspondientes a las jornadas adicionales de trabajo no se reconocerán por parte d la SNR.

3. Durante la ejecución del contrato la Entidad tendrá potestad de realizar deducciones y efectuar las respectivas multas y sanciones a las que haya lugar en las siguientes ocasiones:
• Si se evidencia personal pensionado y dentro del factor multiplicador se reconoce dicha prestación
• Si se comprueba que el contratista está exonerado del pago de los aportes a SALUD (a cargo del empleador 8,5%), SENA (2%), ICBF (3%), y se está haciendo reconocimiento por estos dentro del factor multiplicador.
• Por ausencia de personal.
• Cuando el contratista afilie al personal a un riesgo diferente al establecido en la propuesta económica.
• Cuando el contratista afilie al personal a una empresa distinta a la que se le adjudica el contrato.
• Cuando se evidencie un salario básico y un IBC inferior a lo estipulado en la propuesta económica (el salario debe ser igual al IBC, para esta situación el contratista debe pagar como mínimo el valor ofertado en su propuesta económica a cada uno de los profesionales.)
• Cuando se evidencie inconsistencias en la liquidación del personal al finalizar la interventoría (paz y salvo del contratista con la Entidad firmado por el trabajador donde se cancelan las cesantías, intereses a las cesantías, prima, vacaciones, dotación y auxilio de transporte cuando apliquen).
• Cuando se contemplen primas extralegales diferentes a las establecidas legalmente en la legislación Nacional.
• Cuando el contratista asigne personal que no cumpla con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el pliego.
• Cuando el personal del contratista participe en más de un cargo de los estipulados en el presupuesto oficial o exceda el 100% de dedicación.
• Cuando el contratista reciba pago por horas extras y no sean canceladas al profesional.
• Cuando el contratista reciba pago por reajuste de salarios y no sean canceladas al profesional.
• Las demás circunstancias en las que evidencien pagos indebidos.

4. El valor unitario de cada ítem ofertado en la propuesta económica no podrá superar el valor unitario establecido para cada ítem del presupuesto oficial, ni se podrá dejar de ofertar cualquiera de estos.

5. Las asesorías técnicas especializadas (contempladas en el factor multiplicador) deben contar con la idoneidad y conocimientos que permitan desarrollar correctamente el proceso de interventoría a la construcción.

6. Los proponentes interesados, deberán diligenciar el formato en las casillas SUELDO BASICO, CANTIDAD, FACTOR MULTIPLICADOR y VALOR UNITARIO, (Celdas resaltadas en color Azul), las cuales, se entienden ofertadas en pesos colombianos, sin valores decimales, e incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y demás conceptos para el cumplimiento del objeto contractual.

7. La Superintendencia de Notariado y Registro SNR, realiza el calculo del IVA, razón por la cual, los VALORES UNITARIOS diligenciados por los proponentes interesados, deberán ingresarse antes de dichos conceptos.

8. Los proponentes interesados, deben tener en cuenta que los valores consignados, hacen referencia a los valores cotizados para la prestación de los servicios, en el departamento de Cundinamarca - Colombia, para los inmuebles ubicados en las siguientes direcciones: Autopista Medellin Km. 7 costado Occidental Funza Cundinamarca, 148 Celta Trade Park, en la cual funcionara la Bodega Archivo No. 2 de la entidad y Carrera 26 No. 13-49 Int. 202 donde funciona la ORIP Bogota Centro.

FACTOR MULTIPLICADOR		
CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA SNR DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA No. 2 ARCHIVO, DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (5 ORIP Y BODEGA No. 2 FUNZA (Cundinamarca).		
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**	
1.1.	Salarios	100,00%
1.2.	Prima anual (legal)	8,33%
1.3.	Cesantías	8,33%
1.4.	Intereses de las cesantías	1,00%
1.5.	Vacaciones	4,17%
1.6.	Seguridad Social (salud + pensión)	20,50%
1.7.	Caja de Compensación Familiar	4,00%
1.8.	ARL	6,96%
1.9.	Sena	2,00%
1.10.	ICBF	3,00%
1.11.	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Indemnización por despido, Incapacidades no cubiertas)	1,00%
1.12.	Dotación	6,00%
	Sub-total	**165,29%**
2.	**Gastos Directos**	
2.1.	Alquiler de oficina, Alquiler de equipos de oficina y Servicios públicos	3,00%
	Sub-total	**3,00%**
3.	**Gastos Generales**	
3,1	Asesoria Contable Tributaria y Juridica	3,50%
3.2	Consultores (Eléctricista, hidráulico, estructural)	3,50%
3.3	Papeleria, utililes de oficina y fotocopias	1,00%
3,4	Equipos y mantenimiento Oficina	2,00%
3.5	Gastos de vehículo	1,00%
3.6	Seguros de robo e incendio	0,50%
3.7	Documentación Técnica	2,00%
3,8	Costos de personal Administrativo no facturable	1,00%
3,9	Costos de personal Profesional no facturable	1,00%
3,10	Depreciación de muebles y equipos	0,28%
3,11	Actualización tecnologica	2,00%
3,12	Costos generales de comunicación e internet	0,50%
3,13	Gastos bancarios	0,48%
3,14	Gastos de Representación	1,00%
	Sub-total	**19,76%**
4.	**Costos Directos no Reembolsables**	
4,1	Garantia de seriedad	0,04%
4,2	Poliza de Calidad	0,61%
4,3	Póliza Cumplimiento	1,21%
4,4	Póliza Salarios y prestaciones Sociales	3,03%
4,4	Póliza buen manejo y correcta inversión del anticipo	0,00%
4,5	Estampillas Pro Universidad	1,00%
4,6	Estampillas Pro Adulto Mayor	2,00%
4,7	Estampilla pro cultura	0,50%
4,8	Gravamen a movimiento financiero	0,20%
4,9	Rete ICA	1,00%
4,10	Retefuente	1,00%
4,11	Impuesto de industria y comercio	0,37%
4,12	Acompañamiento posterior a la entrega	1,00%
	Sub-total	**11,95%**
5.	**Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)** **Sub-total**	**20,00%**
	F. M T O T A L CALCULADO	**220,00%**

F. M T O T A L ASUMIDO	**2,20**